



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias de la Salud

SAN LUIS, 04 JUL 2018

VISTO:

El EXP-USL 3342/2018, solicita llamado a Concurso de un cargo de PROFESOR ADJUNTO, DEDICACIÓN SEMIEXCLUSIVA, CARÁCTER EFECTIVO, con destino al Área 7 – Rehabilitación, del Departamento de Fonoaudiología, con temas relativos a “Neuropatología”; de la carrera Licenciatura en Fonoaudiología; y

CONSIDERANDO:

Que la Coordinadora del Área 7 – Rehabilitación, solicita el llamado a Concurso, para un cargo de Profesor Adjunto, dedicación Semiexclusiva, carácter Efectivo, con el destino descrito en el visto y propone la nomina de Jurados.-

Que los aspirantes deberán cumplir con lo estipulado por el Artículo 36° de la Ley de Educación Superior N° 24.521.-

Que la Ordenanza C.S. N° 15/97, reglamenta los concursos a cargos Efectivos.-

Que mediante Resolución C.D. N° 46/2018, el Consejo Directivo, auspicia el llamado a concurso y propone el Jurado que intervendrá en el mencionado concurso.-

Que el Consejo Superior aprobó el llamado a concurso y la designación del Jurado propuesto por Resolución C.S. N° 116/2018.-

Por ello y en uso de sus atribuciones,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Llamar a inscripción de aspirante, para el Concurso Público de UN (1) cargo de PROFESOR ADJUNTO, DEDICACIÓN SEMIEXCLUSIVA, CARÁCTER EFECTIVO, con destino al Área 7 – Rehabilitación, del Departamento de Fonoaudiología, con temas relativos a “Neuropatología”; de la carrera Licenciatura en Fonoaudiología.-

ARTÍCULO 2°.- Declarar abierta la inscripción, por el término de 30 días hábiles administrativos, desde el día 23 de julio de 2018, y hasta el día 3 de septiembre de 2018, de 8:00 a 13:00 hs por Mesa de Entrada de esta Facultad.-

ARTÍCULO 3°.- El siguiente Jurado entenderá en la cobertura del cargo de referencia, aprobado por la Resolución C.S. N° 116/18.-

TITULARES: Med. Gabriel Fernando PIRAN ARCE. (UNSL)
Esp. Norma Beatriz HERNANDEZ. (UNSL)
Esp. Elena Rut WAISMAN. (UNSJ)

SUPLENTE: Esp. Silvia Elina MARTINEZ. (UNSL)
Med. María Claudia NUÑEZ CAMPERO. (UNSL)
Lic. Ana María GESUALDO. (UBA)

ARTICULO 4°.- Comuníquese, insértese en el Libro de Resoluciones de la Facultad, y archívese.-

RESOLUCIÓN N° 397
a.g.